



NOTARIA  
CUARTA

COMODATO

PAREDOQUIAS  
DR. JAIME AILLON ALBAN

*[Firma manuscrita]*  
  
Dr. Jaime Aillon Alban  
Quito - Ecuador

### CONTRATO DE COMODATO

OTORGADA POR:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A FAVOR DE:

FUNDACIÓN DE DAMAS CALDERONENSES

CUANTÍA: INDETERMINADA

/ P.R. DI 5 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes trece de julio del año dos mil uno, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de presente escritura pública, por una parte El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado en este acto por el señor General(sp) Manuel Suárez Suárez, en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL; quien comparece por Delegación del señor Alcalde Metropolitano, según consta del documento que se agrega

*[Firma manuscrita]*

como habilitante; y, por otra, la FUNDACION DE DAMAS CALDERONENSES representada en este acto por la señora María de Lourdes Erazo en su calidad de Presidenta de la Fundación, de conformidad con documento que se agrega como habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras sírvase hacer constar una que diga: El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el General(sp) Manuel Suárez Suárez, en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL; y por Delegación del señor Alcalde de la ciudad, conforme delegación constante en la Resolución Número cero cero uno de dieciocho de agosto del año dos mil, conforme al documento habilitante que se adjunta, por una parte y a la que en adelante se le denominará EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; y, por otra, la FUNDACION DE DAMAS CALDERONENSES, representada por la señora María de Lourdes Erazo, en su calidad de Presidente de la Fundación, parte que en lo posterior se le denominará LA COMODATARIA, convienen en celebrar el presente contrato de COMODATO, contenido en



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA:  
ANTECEDENTES.- El Municipio del Distrito Metropolitano de  
Quito, es propietario de un inmueble ubicado la calle  
Ulpiano Becerra, Barrio San Rafael, parroquia Calderón,  
de este Distrito, Predio número tres cuatro dos cuatro  
ocho tres, clave catastral uno tres dos uno cinco guión  
cero cinco guión cero tres cinco, de una superficie de  
setecientos ochenta y seis metros cuadrados, comprendido  
dentro de los siguientes linderos: NORTE: propiedad  
particular en treinta y seis metros sesenta centímetros;  
SUR: propiedad municipal en treinta metros sesenta  
centímetros; ESTE: Calle sin nombre en veinte y cinco  
metros setenta centímetros; OESTE: propiedad particular  
en veinte y cinco metros setenta centímetros. El inmueble  
materia del presente contrato, es calificado como bien de  
uso público, que conforme a lo que establece el inciso  
segundo del Artículo doscientos sesenta y tres de la Ley  
de Régimen Municipal se halla fuera del mercado  
comercial, consecuentemente no figura contablemente en el  
activo municipal, además el destino que se le dará al  
inmueble es inherente a su uso esto es la construcción de  
la Guardería Infantil Nuestra Señora del Carmen.-  
SEGUNDA: OBJETO.- Con estos antecedentes el Municipio del  
Distrito Metropolitano de Quito, entrega en comodato el  
inmueble antes descrito a favor de la Fundación de Damas

786

Calderonenses, para que se destine a la construcción de la Guardería Infantil Nuestra Señora del Carmen, obligándose al cuidado y mantenimiento del inmueble en las mejores condiciones debiendo devolver al Municipio Metropolitano en el caso de que la Comodataria contraviniera a las condiciones antes indicadas, o en caso de que el Municipio Metropolitano lo requiera para otros fines inherentes a su labor en favor de la ciudadanía Quiteña.- TERCERA.- ACEPTACION.- La comodataria a través de su representante legal, acepta el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato obligándose a emplear el inmueble entregado al uso y fines convenidos, es decir que durante el tiempo del contrato de comodato, la comodataria estará a cargo del uso y ocupación del inmueble y en caso de que la comodataria contraviniera a lo pactado, esto es el darle otro uso que no sea aquel inherente a sus funciones y fines específicos, el comodato terminará ipso-facto.- CUARTA.- Es obligación de la comodataria el cuidado del inmueble y su conservación en buenas condiciones, caso contrario será responsable de la culpa levisima de conformidad con lo establecido en el artículo dos mil ciento ocho del Código Civil. QUINTA.- El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: Cuando las partes contratantes así lo convengan, por



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

extinción de la personería jurídica de la beneficiaria, a cuando el Concejo Metropolitano de Quito resuelva la devolución del inmueble para realizar algún proyecto municipal. SEXTA.- El plazo de duración del presente contrato es de veinte años, contados a partir del veinte de junio del dos mil uno, el mismo que podrá ser renovado de así convenir las partes, siempre y cuando la comodataria hubiese cumplido a cabalidad las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, debiendo correr con los gastos por el consumo de energía eléctrica, agua potable, teléfono y otras tasas, que genere la ocupación del inmueble. SÉPTIMA.- La escritura pública del presente contrato deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad, en el término de noventa días contados a partir de la promulgación de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito.- OCTAVA.- Si en plazo de tres años contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución del Concejo Metropolitano número mil setecientos uno de veinte de junio del dos mil uno, la comodataria no destinare el inmueble para la construcción de la Guardería Infantil Nuestra Señora del Carmen, el presente contrato quedará sin efecto y sin lugar a indemnización alguna por las mejoras realizadas en el inmueble y esta pasará a ser parte del patrimonio municipal. NOVENA.- En caso de surgir controversias por

X

el incumplimiento de una de las cláusulas, las partes lo arreglarán amistosamente, caso contrario, si hubiere resistencia por parte de la comodataria a desocupar y entregar el inmueble, se procederá a través de la Comisaría Metropolitana a su desalojo y/o recepción, previa Resolución de reversión del comodato por parte del Concejo Metropolitano.- DÉCIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte integrante de este instrumento legal, los siguientes documentos, los mismos que en copias certificadas se mandan a protocolizar con él. 1) Acta de posesión del señor Alcalde. 2) Nombramiento y delegación del señor Administrador General; 3) Nombramiento de la representante legal de la Fundación de Damas Calderonenses. 4) Resolución del Concejo Metropolitano mil setecientos uno de veinte de junio del dos mil uno. 5) Informes técnicos y legales de Planificación, Avalúos, Procuraduría y de la Comisión de Expropiación, Remates y Avalúos. Usted señor Notario se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la validez y eficacia de esta clase de contratos.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor Rolando Ruiz Merino, portador de la matrícula profesional número cuatro mil doscientos setenta y seis, del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento del presente instrumento, se

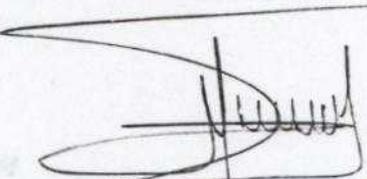


DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA  
CUARTA

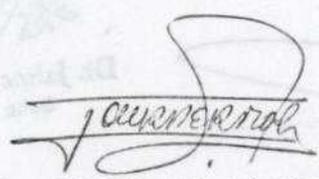
observaron todos y cada uno de los preceptos legales y  
leída que les fue íntegramente a los comparecientes,  
aquellos se afirman y ratifican junto conmigo el Notario  
en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

X

  
GRAL.(SP) MANUEL SUAREZ SUAREZ

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

X

  
SRA. MARIA DE LOURDES ERAICO

FUNDACION DE DAMAS CALDERONENSES

Firmado) Doctor Jaime Aillón Albán Notario Cuarto del Cantón  
Quito.-  
ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170356591-2

RAZO GONZALEZ MARIA DE LOURDES

8 JUNIO 1.952

TUQUINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 1 333 04594

TUQUINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 52

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y1333V3222

NACIONALIDAD CASADO JOSE R GORDON

ESTADO CIVIL SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL

INSTRUMENTO JURCE ERAZO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CEDULADO LUZ GONZALEZ

FECHA DE NACIMIENTO DEL CEDULADO QUITO 27/6/99

FECHA DE EMISION DEL INSTRUMENTO 02/08/2011

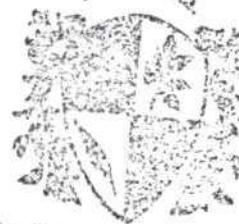
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0223957

*[Signature]*

RAZON: Dr. Jaime Aillon Aiba, Notario Cuarto del Canton Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

*[Signature]*  
 Quito, 02 AGO. 2001

Notaria 4ta.  
  
 Dr. Jaime Aillon Aiba  
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170356591-2

SUAREZ SUAREZ MANUEL EUGENIO NAPOLEON

01 ENERO 1.954

TUQUINCHA/QUITO/URQUIBI

11 2 177 30000

TUQUINCHA/QUITO

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y1333V3222

NACIONALIDAD CASADO MARIA ELENA GONZALEZ

ESTADO CIVIL MILITAR

INSTRUMENTO EUGENIO SUAREZ

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CEDULADO EUGENIO SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO DEL CEDULADO QUITO 27-6-93

FECHA DE EMISION DEL INSTRUMENTO HASTA PORTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 2837984

*[Signature]*





# MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

## DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Quito, 27 de agosto de 2001  
Oficio No. 031-DAJ-OPP-2001

Señora  
María de Lourdes Erazo  
**PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN DE DAMAS CALDERONENSES**  
Presente.-

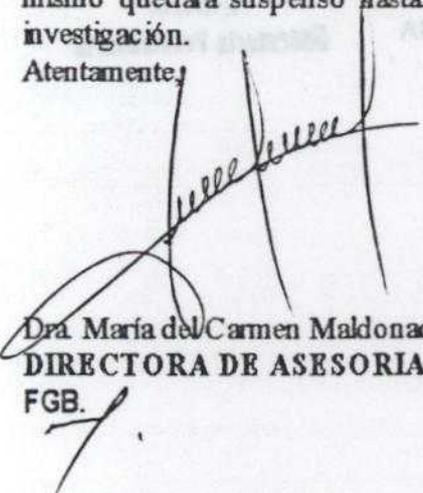
De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, de noviembre 29 de 2000, participando la nómina de la directiva de la **FUNDACIÓN DE DAMAS CALDERONENSES**, con domicilio en Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de noviembre 3 de 2000, para el periodo 2000 - 2002, le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTA:	MARIA DE LOURDES ERAZO
VICEPRESIDENTA:	RUTH GALLO DE ROCHA
TESORERA:	MARIA EVA YÁNEZ
SECRETARIA:	MARIA ELENA GORDON
COORDINADORA DE ASUN. SOC.:	NORMA SALAZAR
COORDINADORA DE ASUN. CULT.:	CECILIA GORDON
COORDINADORA DE ASUN. DEP.:	BEATRIZ VILLACRES

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

  
Dra. María del Carmen Maldonado  
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA (E)  
FGB.



29 AUG 2001



PROCURADURIA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO  
QUITO - ECUADOR

### ACTA DE POSESION DEL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Consta del documento otorgado el 14 de agosto del 2000, la certificación: "que con fecha 21 de junio del 2000, se realizó la sesión solemne del pleno del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, en la cual se posesionó y entregó la credencial al señor Paco Moncayo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito".- f. Lcdo. Fabián Haro Aspiazu, Secretario del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha (E).

PROCURADURIA METROPOLITANA.- Secretaría General.- Razón.- Siento por tal que la presente información consta de la copia certificada otorgada por la Secretaría del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha.- Quito, **05 JUN 2001.**

*ANA ESTEVEZ VILLEGAS*

Ana Estévez Villegas  
SECRETARIA DE PROCURADURIA



Secretaria Procuraduria



SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA DE COMISIONES

# Concejo Metropolitano de Quito

042

15 AGR 2000

Señor  
**Manuel Suárez Suárez**  
GENERAL DE DIVISION(SP)  
Presente.

2952  
3417

Me permito comunicar que el Concejo Metropolitano, en sesión extraordinaria realizada el martes 15 de agosto del año 2000, al considerar la terna presentada por el señor Alcalde, resolvió por unanimidad designar a usted, **ADMINISTRADOR GENERAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Resolución que llevo a su conocimiento, para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ltdo. Pablo Ponce C,  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

C.C.: PROCURADURIA  
~~ADMINISTRACION GENERAL~~  
RR.HH.  
DIRECCION FINANCIERA

MSI.



Secretaría Procuraduría

05 JUL 2001

*AWBU*

Es compulsu de la copia que  
reposa en el archivo de esta  
secretaria. CERTIFICO.



1  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACION GENERAL

CIRCULAR No. 0000696

DE : ADMINISTRADOR GENERAL

PARA : DIRECTORES GENERALES, ADMINISTRADORES ZONALES, DIRECTOR DEL PATRONATO DE AMPARO SOCIAL SAN JOSE, DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERADORA DEL SISTEMA TROLEBUS, DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO TROLEBUS, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTION DE TRANSPORTE, DIRECTOR DEL ICAM, PROCURADOR METROPOLITANO, SECRETARIO GENERAL.

ASUNTO : DELEGACIONES

FECHA : 23 AGO. 2000

Adjunto a la presente remito a usted, fotocopia de la Resolución No. 001 del 18 de agosto del 2000, suscrita por el Señor General Paco Moncayo, Alcalde Metropolitano de Quito, mediante la cual les delega varias atribuciones a fin de que la administración pueda funcionar de una manera ágil, oportuna y descentralizada

Atentamente,

  
Manuel E. Suárez S.

ADMINISTRADOR GENERAL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

  
SECRETARIA PROCURADURIA



**QUITO**  
METROPOLITANO  
ALCALDIA

18 AGO. 2000

RESOLUCION Nro. 001 ALCALDIA

Paco Moncayo  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, se encuentra vigente la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Nro 34 del 13 de marzo del 2000 que reformó a la Ley de Contratación Pública;
- Que, con fecha 27 de abril del 2000, el Concejo Metropolitano expidió la Ordenanza Metropolitana Nro. 032, Sustitutiva del Capítulo VI, del Título II, del Libro Primero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que regula la contratación de obras, bienes y servicios, cuyo monto no sea de competencia del Comité de Contrataciones;
- Que, es necesario que el Administrador General, los Administradores Zonales, los Directores Generales, el Director Ejecutivo del Patronato de Amparo Social "San José", el Director de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, el Director de la Unidad Ejecutora del Proyecto Trolebús, el Director de la Unidad de Planificación y Gestión del Transporte y el Director del Instituto de Capacitación Municipal -ICAM- cuenten con atribuciones suficientes como para permitir un funcionamiento ágil y desconcentrado de la Administración del Distrito Metropolitano de Quito; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y los artículos 1.67, 1.384 del Código Municipal,

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes atribuciones:

- Suscribir a nombre y representación del Municipio, y previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes: donaciones, contratos de arrendamiento, comodatos y en general, todos los contratos cuyo monto no supere la base establecida por el artículo 4, reformado de la Ley de Contratación Pública, para el concurso público de ofertas, así como suscribir todos los documentos relacionados con la ejecución de dichos contratos;
- Suscribir las escrituras de levantamientos de prohibiciones de enajenar, cancelaciones y subrogaciones de hipotecas, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Municipal,

declaraciones de propiedad horizontal, fraccionamientos, y divisiones de bienes inmuebles, siempre que el trámite correspondiente se haya iniciado antes del 30 de agosto de 1994,

- c) Autorizar, solo como procedimiento de excepción, la celebración de actas de liquidación económica y suscribirlas, cuando el Municipio haya recibido de terceros: obras, bienes o servicios sin contrato previo, conforme lo establecen el Art. 23, numeral 17 de la Constitución Política y el Art. 57 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera y Control, siempre que se cuente con el informe favorable del Procurador del Distrito Metropolitano y que el monto de las actas no supere la base para el Comité de Selección, establecido en el artículo 1.370 del Código Municipal, esto es, el resultado de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- d) Suscribir los documentos necesarios para legalizar la importación de los bienes a ser adquiridos por el Municipio del Distrito Metropolitano, como permisos de importación, notas de pedido, solicitudes de apertura de cartas de crédito, solicitudes de liberaciones arancelarias, solicitudes de prioridad a la Oficina de Planificación -ODEPLAN-, solicitudes de autorización o trámites de cualquier naturaleza ante los distintos ministerios y dependencias públicas en general;
- e) Conformar comisiones de recepción de equipos u obras y comisiones técnicas para la elaboración de informes y estudios sobre temas específicos atinentes al Distrito Metropolitano de Quito y a las empresas metropolitanas; y,
- f) Supervisar la gestión y funcionamiento de las administraciones zonales y demás dependencias administrativas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y disponer para ello la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos, así como también calificar las solicitudes de desembolsos que se formulen al Banco del Estado.

Art. 2.- Dentro del Régimen de Servicio Civil y Docente, se delegan al Administrador General las siguientes funciones:

- a) Contratación de personal, autorizar licencias, comisiones de servicios con y sin sueldo dentro o fuera del país, hasta sesenta días, pago de viáticos y ayuda de viajes.
- b) Autorizar y legalizar vacaciones, licencias, comisiones de servicios, permisos y más movimientos de Personal, de Directores Generales, Administradores Zonales, Asesores y funcionarios de igual jerarquía.
- c) Autorizar y legalizar traslados administrativos y presupuestarios, reclasificaciones y revalorizaciones de puestos, resoluciones administrativas y presupuestarias.

  
  
Secretaría Procuraduría



**QUITO**  
METROPOLITANA  
ALCALDIA

001

- d) Aceptar renunciaciones.
- e) Legalizar y suscribir las resoluciones y acciones para la supresión definitiva de los puestos que la Administración Municipal estime pertinentes, luego del trámite legal correspondiente.
- f) Autorizar el nombramiento del personal hasta la escala 21
- g) Sancionar con suspensión temporal, de acuerdo a lo que establece la ley, y legalizarlas.
- h) Legalizar resoluciones administrativas y presupuestarias de reclasificaciones, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos, cambio de régimen administrativo y de reforma del Índice Ocupacional de Puestos.
- i) Sancionar por incumplimiento de las disposiciones para uso de vehículos oficiales.
- j) Legalizar terminaciones de contratos.
- k) Dentro del Régimen Laboral, autorizará licencias con goce de sueldo o salario a socios de organizaciones laborales, hasta por un año; además de ingresos y contratos.

Art. 3.- Dentro del Régimen Administrativo y Económico Financiero, se delegan al Administrador General, las siguientes funciones:

- a) Autorizar la creación de los siguientes fondos fijos: fondos rotativos cuyos montos superen el valor de ciento veinte salarios mínimos vitales generales y sean inferiores a treientos salarios mínimos vitales generales, y, fondos a rendir cuentas hasta un monto de un mil salarios mínimos vitales generales.
- b) Actuar como contraparte en proyectos de cooperación nacionales e internacional.
- c) Autorizar los gastos que se realicen para el funcionamiento de la Alcaldía Metropolitana por un monto de hasta un mil salarios mínimos vitales generales.
- d) Ser el Coordinador General ante el Banco del Estado y ante el Banco Interamericano de Desarrollo BID con la correspondiente suscripción de documentos.
- e) Suscribir documentos oficiales ante organismos gubernamentales y gubernamentales, internacionales, etcétera.
- f) Autorizar la realización de eventos sociales y el pago de este tipo de atenciones.

**QUITO**  
METROPOLITANA

Secretaría Presidencial



**UITO**  
REGISTRADO  
ALCALDIA

3

(11)

- g) Analizar financiera y económicamente propuestas de reestructuración de las diferentes áreas de la institución.
- h) Efectuar análisis presupuestarios de la Administración General y otras dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- i) Coordinar con otras unidades municipales asuntos de interés para el Administrador General y Alcalde Metropolitano.
- j) Brindar asesoría técnica a las demás áreas de la Administración General cuando así lo amerite el caso.

Art. 4.- Se delega al Administrador General para que actúe como Presidente o miembro de los siguientes comités, para toda sesión a la que no pueda asistir el Alcalde personalmente:

- a) Presidente del Comité de Selección del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- b) Presidente del Comité de Fijación de Precios de Venta de inmuebles del Plan Ciudad Quitumbe.
- c) Presidente del Comité de Crédito del Plan Turubamba de Monjas.
- d) Presidente del Comité Informático.
- e) Miembro del Comité de Contrataciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- f) Miembro del Directorio del Fondo de Jubilación Patronal Especial.
- g) Delegado del Alcalde para negociar contratos colectivos.

Art. 5.- Sin perjuicio de las delegaciones a las que se refieren los artículos anteriores, se delega a los administradores zonales dentro de la zona metropolitana a su cargo, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) Autorizar el gasto y adjudicar los contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda los doce mil dólares americanos (US \$ 12,000,00);
- b) Organizar administrativamente la zona metropolitana a su cargo, en armonía con la estructura y funcionamiento general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

UITO

Secretaría de Procuraduría



**QUITO**  
METROPOLITANO  
ALCALDIA

091

- c) Preparar, con la participación ciudadana, presupuestos conforme a las necesidades, planes, programas o proyectos que demanden la administración de la zona metropolitana a su cargo, sobre la base de la disponibilidad y requerimientos de ingresos;
- d) Fijar prioridades de gasto, autorizar trasposos y reducciones de créditos dentro de una misma función, plan, programa, actividad o proyecto, dentro de su presupuesto y autorizar pagos hasta por un monto de quinientos salarios mínimos vitales;
- e) Previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, la suscripción de escrituras de donaciones, contratos de arrendamiento, comodatos y, en general, todos aquellos contratos cuyo monto no supere los doce mil dólares americanos (US \$ 12.000,00); y, suscribir además, todos los documentos relacionados con la ejecución de esos contratos;
- f) Administrar el personal de la zona metropolitana a su cargo;
- g) Imponer las sanciones que correspondan por incumplimiento de las ordenanzas municipales, salvo lo previsto en la letra g) del Art. 167 de la Ley de Régimen Municipal;
- h) Suscribir las escrituras de levantamientos de prohibiciones de enajenar, cancelaciones y subrogaciones de hipoteca, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Municipal, declaratorias de propiedad horizontal, fraccionamientos y divisiones de bienes inmuebles.
- i) Administrar y autorizar la custodia de los bienes muebles que se encuentren bajo su responsabilidad. Ordenar el registro y control de los bienes municipales dentro de su respectiva Zona Metropolitana; y,
- j) Suscribir autorizaciones de salvoconducto para la utilización de vehículos motorizados.

Art. 6.- Todas las atribuciones que, en relación con permisos y autorizaciones, confiere el Código Municipal y demás ordenanzas vigentes a las diversas direcciones municipales, se transfieren a las administraciones zonales. Sin perjuicio de lo anterior, las direcciones municipales mantendrán la debida coordinación con las administraciones zonales.

Art. 7.- Se delega al Coordinador General del Transporte Metropolitano, al Director de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, al Director de la Unidad de Planificación y Gestión del Transporte, al Director de la Unidad Ejecutora del Proyecto Trolebús y al Director Ejecutivo del Patronato de Amparo Social "San José" la facultad de adjudicar y suscribir



Secretaría Procuraduría



**QUITO**  
METROPOLITANO  
ALCALDIA

4

001

contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de menor cuantía cuyo monto no supere los doce mil dólares americanos (US \$ 12.000).

Art. 8.- Se delega a los directores generales y al Director del Instituto de Capacitación Municipal -ICAM- la facultad de adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de menor cuantía cuyo monto no supere los seis mil dólares americanos (US \$ 6.000).

Art. 9.- Las autoridades a las que se delega las funciones establecidas en la presente Resolución tienen la obligación de informar trimestralmente al Alcalde Metropolitano sobre el cumplimiento de las mismas.

Art. 10.- Quedan derogadas expresamente las Resoluciones 036 de 11 de julio de 1994, 058 de 1 de diciembre de 1998, 020 de 24 de marzo de 1999, 076 de 10 de diciembre de 1999, 029 de 22 de marzo del 2000 y 033 de 10 de abril del 2000. La presente Resolución prevalece sobre toda otra norma anterior de igual o inferior jerarquía que se le oponga.

Art. 11.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en Quito, a los                      días del mes de                      del 2000.

18 AGO. 2000

Paco Moncayo

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO



Secretaría Ejecutiva  
05 JUL 2001

Es compulsada de la copia que  
reposa en el archivo de esta  
secretaría. CERTIFICO.



PROCURADURIA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO  
QUITO - ECUADOR

5

RESOLUCION Nro. 019 28 SET. 2000

Paco Moncayo  
ALCALDÉ METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 001 del 18 de agosto del 2000, se delegaron funciones a los señores Administrador General, Administradores Zonales, Directores Generales, Director Ejecutivo del Patronato de Amparo Social "San José", Director de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, Director de la Unidad Ejecutora del Proyecto Trolebús, el Director de la Unidad de Planificación y Gestión del Transporte y el Director del Instituto de Capacitación Municipal -ICAM- a fin de que cuenten con atribuciones suficientes que permitan un funcionamiento ágil y desconcentrado de la Administración del Distrito Metropolitano de Quito; y,

Que es necesario complementar, reformar y ampliar algunas de las delegaciones contenidas en la citada Resolución Nro. 001;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el artículo I.384 del Código Municipal,

RESUELVE:

Título I.- Delegaciones.-

Art. 1.- Sin perjuicio de las delegaciones constantes en la Resolución Nro. 001 del 18 de agosto del 2000, se delega al señor Director Administrativo la facultad de autorizar el gasto y adjudicar contratos para ejecución de obras, adquisición de bienes muebles y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda el resultado de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. El señor Director Administrativo determinará el proceso que deba observarse para la adjudicación de esta clase de contratos, en aras de garantizar fundamentalmente su transparencia.

Art. 2.- Delegar al señor Administrador del Mercado Mayorista la facultad de autorizar el gasto, adjudicar y suscribir a nombre y representación del Municipio los contratos de adquisición de bienes muebles, ejecución de obra y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda de los doce mil dólares americanos (US \$ 12.000).

  
SECRETARÍA EJECUTIVA

**Título II.- Reformas a la Resolución Nro. 001 del 18 de agosto del 2000.-**

Art. 3.- Sustitúyase el literal b) del Art. 1 por el siguiente: b) Suscribir las escrituras de levantamientos de prohibiciones de enajenar; cancelaciones y subrogaciones de hipotecas, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Municipal; declaraciones de propiedad horizontal; fraccionamientos y divisiones de bienes inmuebles que hubieren sido autorizadas por el Instituto de Desarrollo Agrario (antes IERAC), siempre que el trámite correspondiente se haya iniciado antes del 30 de agosto de 1994;"

Art. 4.- Sustitúyase el literal a) del Art. 3 por el siguiente: a) Autorizar la creación de los Fondos a Rendir Cuentas hasta un monto máximo de cuatro mil dólares americanos (US \$ 4.000), previo el informe de disponibilidad presupuestaria emitido por la Dirección General Administrativa Financiera y demás requisitos establecidos por el instructivo para la administración de estos fondos.

Art. 5.- Suprimase el literal c) del Art. 3.

Art. 6.- Sustitúyase el literal f) del Art. 3 por el siguiente: f) Autorizar la realización de eventos oficiales y el pago de este tipo de atenciones de acuerdo con la normatividad vigente.

Art. 7.- Suprimase el literal d) del Art. 4.

Art. 8.- Sustitúyase el literal a) del Art. 5 por el siguiente: a) Autorizar el gasto, adjudicar y suscribir los contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda los doce mil dólares americanos (US \$ 12.000).

Art. 9.- Suprimase el literal d) del Art. 5.

Art. 10.- Sustitúyase el Art. 8 por el siguiente: Art. 8.- Se delega a los señores directores generales y al Director del Instituto de Capacitación Municipal -ICAM la facultad de autorizar el gasto, adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras de menor cuantía y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda el 4% de la base establecida para el Concurso Público de Ofertas.

**Disposición Transitoria**

Art. 11.- Todos los trámites y actos administrativos que se hubieren realizado en el período comprendido entre la expedición de la Resolución Nro. 001 el 18 de agosto del 2000 hasta esta fecha quedan convalidados, siempre que se los haya realizado con estricto apego a la normatividad vigente antes del 18 de agosto del 2000.

Art. 12.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en Quito, a los                      días del mes de 28 SET. 2000.

*Paco Moncayo*

Paco Moncayo  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Secretaría Procuraduría

05 . III 2001

*2001-11*  
Es compulsada de la copia que  
reposa en el archivo de esta  
secretaría. CERTIFICO.



# Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA DE COMISIONES

ASUNTO: COMODATO

20 JUN. 2001

Señores

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 1700

PROCURADOR METROPOLITANO 1701

FUNDACION DE DAMAS CALDERONENSES 1702

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 14 de junio del 2001, al considerar el informe IC-2001-205 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, al amparo de lo prescrito en los Arts. , I.308 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resolvió autorizar la entrega en comodato por veinte (20) años, el lote de terreno municipal, ubicado en la calle Ulpiano Becerra, Barrio San Rafael, parroquia de Calderón, a favor de la FUNDACIÓN DE DAMAS CALDERONENSES, para que lo destine a la construcción de la Guardería Infantil Nuestra Señora del Carmen.

Cabe señalar, que el costo al que asciende la construcción es de 40.000 dólares americanos que serán financiados por el Consejo Provincial de Pichincha, ONG Global Voluntacers USA Cogestión, Fundación Damas Calderonenses, Padres de Familia, Instituciones y Empresas de la parroquia.

Además, la Junta Parroquial de Calderón, conoce este proyecto, el mismo que cuenta con su apoyo, firmando de común acuerdo que este terreno sea utilizado para el fin propuesto.

Los datos técnicos de superficie, avalúo y linderos del inmueble, son los que constan en el oficio No. 5436 de 28 de agosto del 2000, de la Dirección de Avalúos y Catastros, los mismos que se detallan a continuación:

Propietario:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Beneficiario:	Fundación de Damas Calderonenses
Ubicación:	Calle Ulpiano Becerra, Barrio San Rafael, Parroquia de Calderón
Referencia:	c.c. 13215-05-013

AREA DE JURISDICCION VOLUNTARIA  
Expediente No. 1949-01.  
Encargado a. Dr. B. Ruiz  
Fecha de ingreso: 24-06-01

RECIBIDO JUN 2001  
SECRETARIA PROCURADURIA

ul-12



# Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA DE COMISIONES

Razón: Área comunal  
Predio: 342483  
Superficie: 786,00 m2. (área calculada)

**Linderos:**

N: Propiedad particular en 30,60 m.,  
S: Propiedad municipal en 30,60 m.,  
E: Calle s/n en 25,70 m.,  
O: Propiedad particular en 25,70 m.

En el acto decisorio del Concejo de carácter particular, constará que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, le concede el plazo de 3 años, contados a partir de la aprobación de la resolución para que la Fundación de Damas Calderonenses procedan a la construcción de la Guardería Infantil Nuestra Señora del Carmen, caso contrario el comodato quedará sin efecto.

Con la resolución del Concejo comuníquese al interesado, al señor Procurador del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley y al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,

Lcdo. Pablo Ponce C.  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Secretaría Procuraduría

05 JUL 2001

Es copia del Original que  
reposa en los Archivos de  
esta secretaria. CERTIFICO

Anexo: Copia del Informe IC-2001-205  
c.c. Avalúos y Catastros, Administración Zonal Norte, Bienes.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS

5436

28 AGO. 2000  
2306-PM

Señor  
PROCURADOR METROPOLITANO  
Presente.

De mi consideración:

Con expediente 4142-99 del 31 de julio del 2000 nos remite la documentación relacionada con la petición formulada por la Fundación de Damas Calderonenses, quienes requieren se les entregue en comodato un lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en la calle Ulpiano Becerra, Barrio San Rafael, parroquia de Calderón; por lo que nos solicita remitir el informe técnico.

Una vez realizada la inspección al sitio y acatando el criterio técnico favorable emitido por la Dirección General de Planificación, mediante oficio 3483 del 21 de julio del 2000 (copia anexa), se remite a continuación los datos técnicos del citado lote, a fin de que se continúe con el trámite que corresponde.

Propietario	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Ubicación	calle Ulpiano Becerra, Barrio San Rafael, parroquia de
Calderón	
Referencia	c.e. 13215-05-013
Razón	área comunal
Predio	342483
Superficie	786.00 m2 (área calculada)

QUITO  
Metropolitano  
Secretaría Procuraduría

AREA DE JURISDICCION VOLUNTARIA

Expediente N°	4142-99
Encomendado a:	R.R.
Fecha de ingreso:	30-8-00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS

LINDEROS:

- N. Propiedad particular en 30,60 m
- S. Propiedad municipal en 30,60 m
- E. Calle s/n en 25,70 m
- O. Propiedad particular en 25,70 m

Atentamente,



A. q. Antonio Kecalillo Maldonado

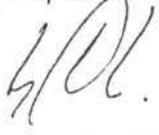
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS ENC.

Anexo: copia parcial de la hoja catastral 13215, en la que se demarca en color rojo el área municipal requerida en condato

PK/AS/MP

Referencia 5377

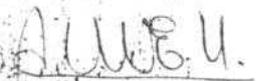
2000/08/21



DIRECCION VOLUNTARIA



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PRODUCCIÓN



Es compulsada de la copia que  
reposa en el archivo de esta  
secretaría. CERTIFICO.

05 JUL 2001

# DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No: 03483  
Fecha:

21 JUL 2000

Doctor  
Pedro Freire López  
SUBPROCURADOR DE JURISDICCION VOLUNTARIA  
Presente

Señor Subprocurador:

En atención al oficio 4142-99 del 27 de abril del 2000 IHC-101175 tendiente a que se emita informe técnico acerca de la petición formulada por la Fundación de Damas Calderonenses; a fin de que se les entregue en comodato un lote de terreno de propiedad Municipal, ubicado en la calle Ulpiano Becerra, barrio San Rafael, parroquia de Calderón.

Al respecto, una vez revisado el expediente, realizada la inspección al sitio y en función a los informes favorables adjuntos, la Dirección General de Planificación emite criterio técnico favorable para la entrega en comodato de una área de 768,00 m<sup>2</sup> a la Fundación de Damas Calderonenses de acuerdo a los linderos establecidos en el sitio y que además están construidos los cerramientos, se lo hace por tratarse de un proyecto de interés social en el cual se va a implantar la Guadalupe Infantil "Nuestra Señora del Carmen".

Cabe indicar que el proyecto de fraccionamiento que elaboró esta dependencia en cuatro lotes en este inmueble para permuta, queda insubsistente.

Atentamente,

Arc. Roberto Noboa Ch.

DIRECTOR DE ESTUDIOS DE PLANIFICACION

Oficio No.	4142-99
Fecha	25-7-00
Asunto	Comodato

EE/IT/jav  
2000/06/14



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PROCURADURIA

25 SEP 2000

Nº 4142-99

Quito, a ..... de ..... del .....

*Comisión*

ASUNTO:

REFERENCIA EXPEDIENTE No. 4142-99

Señora  
Luz Elena Coloma  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE  
EXPROPIACIONES, REMATES Y AVALUOS  
Presente.-



SECRETARIA DE COMISIONES  
Recibido *26*  
Hora 26 SET. 2000  
*M. B.*  
Firma

De mi consideración:

### PETICION:

Las señora Presidenta y Secretaria de la Fundación de Damas Calderonenses, solicitan al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se les proporcione un lote de terreno con el fin de construir un local propio que les permita realizar en mejor forma su obra social, inmueble que se encuentra ubicado en la calle Ulpiano Becerra del barrio San Rafael, parroquia Calderón de este Distrito:

### INFORMES TECNICOS:

La Dirección de Planificación, mediante oficio No. 3483 de 21 de julio del 2000, emite informe técnico favorable para la entrega en comodato de un área de 768.00 m2, por tratarse de un proyecto de interés social en el cual se va a implementar la Guardería Infantil "Nuestra Señora del Carmen".

La Dirección de Avalúos y Catastros, según oficio No. 5436 de 28 de agosto del 2000, considerando el criterio técnico de la Dirección de Planificación, remite los datos técnicos de ubicación, superficie y linderos del citado lote.

### FINANCIAMIENTO:

Conforme a lo que manifiesta la peticionaria, para la construcción que se va a edificar en el lote objeto de comodato, la obra tendrá un costo de cuarenta mil dólares americanos, presupuesto que será financiado por el Consejo Provincial de Pichincha, O.N.G. Global Volunteers USA, Cogestión, Fundación Damas Calderonenses, Padres de familia, instituciones, empresas de la Parroquia.



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PROCURADURIA

Nº .....

Quito, a ..... de ..... del .....

ASUNTO: Referencia Expediente No. 4142-99  
Página dos./

### CRITERIO Y BASE LEGAL:

El inciso cuarto del Art. 1.309 del Código Municipal, establece que el Municipio para cumplir con la obra social, educativa, cultural y deportiva, puede entregar bienes de su propiedad en comodato o préstamo de uso.

En el presente caso y conforme a la revisión del expediente, la solicitud de entrega en comodato de un terreno que presenta la Fundación de Damas Calderonenses, organización sin fines de lucro, es para construir en él una guardería infantil que beneficiará al barrio San Rafael y la parroquia Calderón de este Distrito.

De lo expuesto y por haberse cumplido con los requisitos exigidos para estos casos conforme a lo establecido en el Art. 1.308 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Procuraduría emite criterio legal favorable para que sea la Comisión que usted dignamente preside, quien obtenga del Concejo Metropolitano, la autorización de entrega en comodato del lote de terreno de 786 m2, de propiedad municipal, ubicado en la calle Alpiano Becerra, barrio San Rafael, parroquia Calderón, a beneficio de la Fundación de Damas Calderonenses.

Atentamente,

*[Firma]*  
Dr. Carlos Jaramilla Díaz  
PROCURADOR METROPOLITANO

ANEXO: expediente y antecedentes.

PF/ff/ca.  
2000-09-18



Secretaría Procuraduría

05 JUL 2001

*[Firma]*

Es compulsada de la copia que reposa en el archivo de esta secretaría. CERTIFICO.



Página # 1

INFORME # IC-2001-205

COMISION DE EXPROPIACIONES, REMATES Y AVALUOS

ENTREGA EN COMODATO DE UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA CALLE ULPIANO BECERRA, BARRIO SAN RAFAEL, PARROQUIA CALDERÓN, A FAVOR DE LA FUNDACION DE DAMAS CALDERONENSES.

APROBADO: X 14.06.2001  
con el voto en contra de la Srta. Concejala María Eugenia Jimena

NEGADO:

REGRESA:

SEÑOR ALCALDE:

La Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, en sesión del martes 15 de mayo del 2001, acogió los informes presentados por la Dirección General de Planificación # 3483 de julio 21 del 2000, por la Dirección de Avalúos y Catastros # 5436 de agosto 28 del 2000, por la Procuraduría Metropolitana # 4142-99 de septiembre 25 del 2000 y por la Administración Zonal Norte # H.C. CR-702 de marzo 7 de 2001 y emite dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano, al amparo de lo prescrito en los Arts. 1.308<sup>o</sup> y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, autorice la entrega en comodato por veinte años, el lote de terreno municipal, ubicado en la calle Ulpiano Becerra, Barrio San Rafael, Parroquia de Calderón, a favor de la FUNDACION DE DAMAS CALDERONENSES, para que lo destine a la construcción de la Guardería Infantil Nuestra Señora del Carmen.

**FINANCIAMIENTO:** El costo al que asciende la construcción es de 40.000 dólares americanos que serán financiados por: el Consejo Provincial de Pichincha, ONG Global Volunteers USA Cogestión, Fundación Damas Calderonenses, Padres de Familia, instituciones y empresas de la parroquia.

Cabe señalar que la Junta Parroquial de Calderón, en Of. # JPC-00151-2000 de diciembre 31 del 2000, manifiesta conocer de este proyecto, el mismo que cuenta con su apoyo, firmando de común acuerdo que este terreno sea utilizado para el fin propuesto.

Los datos técnicos son los que se detallan a





Página # 2  
Informe # IC-2001-205  
Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos

continuación:

Propietario	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Beneficiario	Fundación de Damas Calderonenses
Ubicación	Calle Ulpiano Becerra, Barrio San Rafael, Parroquia de Calderón
Referencia	c.c. 13215-05-013
Razón	área comunal
Predio	342483
Superficie	786,00 m2. (área calculada)

Linderos:

- N: Propiedad particular en 30,60 m.,
- S: Propiedad municipal en 30,60 m.,
- E: Calle s/n en 25,70 m.,
- O: Propiedad particular en 25,70 m.

En el acto decisorio del Concejo de carácter particular, se hará constar que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, le concede el plazo de tres años, contados a partir de la aprobación de la resolución para que la Fundación de Damas Calderonenses proceda a la construcción de la Guardería Infantil Nuestra Señora del Carmen, caso contrario el comodato quedará sin efecto.

Atentamente,

*Luz Elena Coloma*  
Sra. Luz Elena Coloma,  
Presidenta de la Comisión,

*Efrén Cocios Jaramillo*  
Dr. Efrén Cocios Jaramillo, Sr. *Hugo Dávila Huertas*  
Sr. Hugo Dávila Huertas.

Mayo 16, 2001

Adjunto una carpeta con documentación y  
BELC./



Secretaría Procuraduría

05 JUN 2001

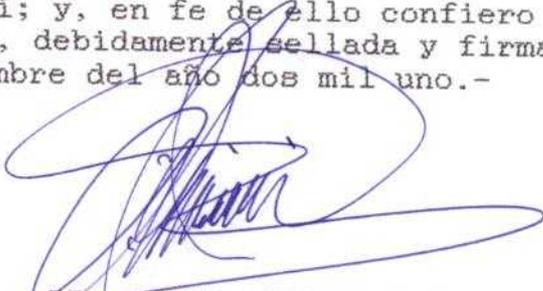
*Almeida*  
Es compulsada de la copia que  
reposa en el archivo de esta  
secretaría. CERTIFICO.

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a cinco de Septiembre del año dos mil uno.-



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

  
DR. JAIME AILLÓN ALBÁN  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Registro de la Propiedad del Cantón Quito  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE HIPOTECAS, tomo 132, repertorio(s) - 54977

**Matrículas Asignadas .-**

GEN-00000341 Inmueble ubicado en la calle Ulpiano Becerra, del Barrio San Rafael de la Parroquia CALDERON de este Cantón.

Viernes, 21 Septiembre 2001, 09:34:09 AM

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

EL REGISTRADOR

**Contratantes .-**

I. MUNICIPIO DE QUITO en su calidad de COMODANTE  
FUNDACION DE DAMAS CALDERONENSES en su calidad de COMODATARIO

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables .-**

Asesor .- MANUEL PEREZ  
Depurador JAVIER SILVA  
Amanuense.- ANDRES CUEVA

54023



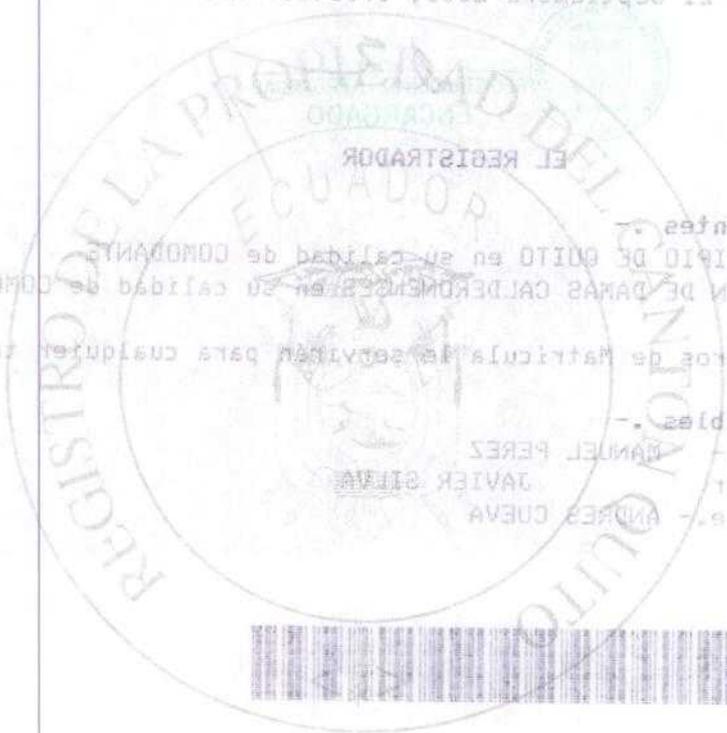
Registro de la Propiedad del Cantón Quito  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE HIPOTECAS, tomo 132, repertorio(s) - 24977

Maticulas Asignadas -  
SEM-00000341 inmueble ubicado en la calle Ulpiano Becker, del Barrio  
San Rafael de la Parroquia CALERON de este Cantón.

Viernes, 21 Septiembre 2001, 09:34:09 AM



Contrantes -  
MUNICIPIO DE QUITO en su calidad de COMANDANTE  
FUNDACION DE DAMAS CALDERONENSES en su calidad de COMODATARIO  
Los números de matricula se servirán para cualquier trámite posterior

Responsables -  
Asesor - MANUEL PEREZ  
Reportador - JAVIER SILVA  
Avaluador - ANDRES CUEVA

